

4272

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 25 NOV 2022

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto de 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 1498 de fecha 28 de Diciembre 2021, que fija los valores de derechos municipales para el primer periodo de las patentes municipales 2022.
- 4.- Informe socioeconómico de la persona que solicita puesto en la Feria de Artesanos de calle Balmaceda, realizado con fecha 14 de Noviembre de 2022 por Asistente Social del Programa Sra. Patricia Cárdenas Soto.

CONSIDERANDO

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Carta de Solicitud
- 3.- Fotocopia Cedula de Identidad
- 4.- Certificado de Antecedentes
- 5.- Certificado de Nacimiento
- 6.- Registro Social de Hogares
- 7.- Certificado deuda Municipal
- 8.- Declaración Jurada Art. N° 4 O/M N° 003 Letra a.
- 9.- Certificado de Residencia
- 10.- Informe Social
- 12.- Fotografía de Artesanía Mapuche

DECRETO:

1.- Autorícese el permiso de ocupación en Bienes Nacionales y de Uso Público, a contar del mes de Enero del 2023, en la Feria de Artesanos de calle Balmaceda, a la persona cuyos datos se presentan a continuación:

Nombre y Apellidos	Rut.	Dirección	Rubro	N° Puesto
Mario Nibaldo Vallejos Catalán	[REDACTED]	[REDACTED] Temuco	Artesanía Mapuche	Puesto N° 15

2.- El asignatario antes individualizado deberá mantener al día los respectivos pagos de derechos municipales

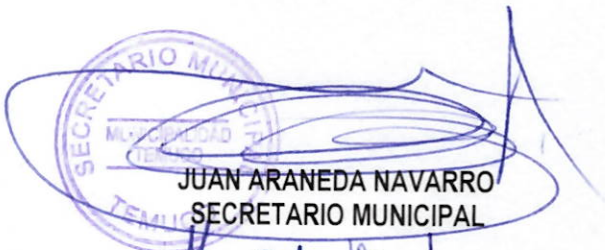
3.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar al contribuyente antes señalado y cobrar el derecho respectivo y hacer los ajustes necesarios con el objeto de que el rol de la Feria de Artesanos de Balmaceda se encuentre actualizado.

4.- Los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JCL/REM/VCS/RGO.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes